



Boletín Informativo #072

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N°: 0050/2012

BUENOS AIRES, 15 DE MAYO DE 2012

VISTO lo dispuesto por los Artículos 17° y 72° del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06) para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales y la Resolución IUNA N° 0317/10; y,

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución, el Departamento de Artes Dramáticas ha solicitado el Reemplazo, Asignación Transitoria de Funciones y el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para la trabajadora No Docente GANOPOLSKY, Johana, conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 2 de mayo de 2012 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/10, ha dictaminado sobre dicha solicitud.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado intervención en el asunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y el Decreto N° 366/06,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar lugar a la solicitud de Reemplazo y Asignación Transitoria de Funciones y el correspondiente pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad de la trabajadora No Docente de Planta Permanente del Departamento de Artes Dramáticas GANOPOLSKY, Johana, DNI 28.911.517, titular de una categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, en reemplazo de la trabajadora No Docente LÓPEZ, Claudia, DNI 18.109.304, en uso de licencia sin goce de haberes, titular de una categoría 4, a partir del 1° de enero de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a partir del 1° de enero de 2012.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese

a la Secretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Sector de Liquidación de Haberes, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliána Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0051/2012

BUENOS AIRES, 15 DE MAYO DE 2012

VISTO lo dispuesto por los artículos 17° y 72° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales (Decreto 366/06) y la Resolución IUNA N° 0317/10; y,

CONSIDERANDO

Que los Artículos del Decreto 366/06 mencionados en el **VISTO**, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución, el Departamento de Artes Audiovisuales ha solicitado el Reemplazo y Asignación Transitoria de Funciones y el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el trabajador No Docente Juan DORADO, conforme la mencionada reglamentación a través del Expediente IUNA N° 10/081/11.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 22 de marzo de 2012 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/10, ha dictaminado sobre dicha solicitud.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado intervención en el asunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 32, inciso del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar lugar a la solicitud de Reemplazo, Asignación Transitoria de Funciones y el correspondiente pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad al trabajador No Docente de Planta Permanente del Departamento de Artes Audiovisuales DORADO, Juan, DNI 32.983.147, titular de una categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 1° de enero de 2012, por el término de seis (6) meses en virtud de la Licencia por Maternidad de la trabajadora No Docente del Departamento de Artes Audiovisuales PELUSO,

María, DNI 26.708.539, titular de una categoría 3 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad de acuerdo a lo estipulado, y a la verificación del extremo mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0052/2012

BUENOS AIRES, 15 DE MAYO DE 2012

VISTO la solicitud presentada por la Prof. Daniela KOLDOBSKY, Directora del Proyecto “Objetos de danza. Una aproximación a la serie discursiva objetual en las Artes del Movimiento”, Código 34/0124 de la Programación Científica y/o Artística 2011 – 2012; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución IUNA N° 0128/11, se resolvió ad referendum del Consejo Superior la acreditación en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE de los Proyectos de Investigación en el marco regulatorio del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Que dicha Resolución acreditaba el Proyecto “Objetos de danza. Una aproximación a la serie discursiva objetual en las Artes del Movimiento”.

Que posteriormente el Consejo Superior ratificó la Resolución citada a través de la Resolución CS N° 0088/11.

Que en dichas resoluciones el Proyecto “Objetos de danza. Una aproximación a la serie discursiva objetual en las Artes del Movimiento”, dirigido por la Prof. Daniela KOLDOBSKY, figura radicado en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes en virtud de un error material involuntario.

Que la Directora del Proyecto manifiesta que el mismo se encuentra radicado en el Departamento de Artes del Movimiento y ha solicitado se rectifique la radicación del mismo en la Resolución IUNA N° 0128/11 referendada por Resolución CS N° 0088/11 del Consejo Superior.

Por ello, y en virtud de lo normado por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Enmendar los Anexos I de las Resoluciones IUNA N° 0128/11 y CS N° 0088/11 del Consejo Superior: donde consta que el Proyecto “Objetos de danza. Una aproximación a la serie discursiva objetual en las Artes del Movimiento” está radicado en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes, debe decir que está radicado en el Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado; al Departamento de Artes del Movimiento; al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. Mónica Kirchheimer – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0053/2012

BUENOS AIRES, 16 DE MAYO DE 2012

VISTO el Expediente IUNA N° 1/631/07; y,

CONSIDERANDO

Que se han denunciado hechos irregulares referidos al cierre del Área Transdepartamental de Formación Docente los días 31 de Octubre y 1 y 2 de Noviembre de 2007.

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva se dispuso la apertura de una investigación sumaria a fin de deslindar las responsabilidades del caso.

Que de las constancias de autos se desprende que existió una situación irregular que perturbó las actividades del área.

Que sin perjuicio de ello, de conformidad con la prueba producida y en virtud del tiempo transcurrido, no existe mérito, en la actualidad, para la apertura de un sumario.

Que en razón de ello la instrucción sugirió el cierre de las actuaciones y su posterior archivo.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 44 del Decreto 467/99, se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las facultades legales previstas por el Decreto 467/99, el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA, y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Disponer el cierre y archivo de la presente investigación sumaria y el correspondiente archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y al Área Transdepartamental de Formación Docente, mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0054/2012

BUENOS AIRES, 16 DE MAYO DE 2012

VISTO el Expediente IUNA N°1/167/12; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, el agente Pablo BASTÍAS denunciara hechos de agresión verbal y amenazas contra la agente María de Fátima CALVAGNO ocurridos el día 12 de marzo de 2012 a las 13.45 hs en la sede Aída Carballo del Departamento de Artes Visuales.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el Artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 530/00, Reglamento de Procedimientos Sumariales, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio de la correspondiente investigación.

Que el Decreto 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas, y la Resolución IUNA N° 530/00 obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el Artículo 44 del Decreto 467/99, el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA y los Artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por el agente Pablo BASTÍAS respecto de la agente María de Fátima CALVAGNO el pasado 12 de marzo de 2012 en la sede Aída Carballo del Departamento de Artes Visuales, determinar las responsabilidades del caso y encuadrar las faltas disciplinarias que pudieren existir.

ARTÍCULO 2.- Designar Instructora Sumariante a la abogada Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTÍCULO 3.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0055/2012

BUENOS AIRES, 29 DE MAYO DE 2012

VISTO el Expediente IUNA N° 1/153/11 por el cual se solicita la convocatoria a un llamado a Licitación de la Obra Proyecto “Puesta en valor Sede French 3.614”, y los Decretos 436/00 y la Ley de Obras Públicas N° 13.064; y,

CONSIDERANDO

Que el IUNA suscribió el Convenio de Adhesión con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, donde la mencionada cartera ministerial se compromete a prestar la asistencia financiera necesaria para la realización de la obra mencionada en el Visto.

Que ese contrato prevé un financiamiento tope, por parte del Ministerio, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.381.961,81).

Que con fecha 24 de febrero de 2012 se llamó a Licitación Pública la obra mencionada en el Visto, mediante Resolución IUNA N° 0020/12.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones tramitó la publicación en el Boletín Oficial y un diario de tirada nacional (fojas 579/593 y 734).

Que producida el Acta de Apertura de ofertas se presentó una sola oferta realizada por la empresa Zolmaco S.A. (fojas 1.228).

Que la Comisión Evaluadora consideró la oferta presentada como excesiva en relación al presupuesto oficial.

Que siendo el presupuesto para el llamado a la presente Licitación de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.381.961,81), la empresa Zolmaco S.A. presentó una oferta por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 4.500.631,00), conforme fs. 1.084.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo normado por la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, por el Decreto N° 436/00, por el Decreto 1023/01 y en virtud de lo establecido en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y el Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar FRACASADO el llamado a Licitación de la Obra Proyecto “Puesta en valor Sede French 3.614”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales; a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros – Área Compras y Contrataciones; a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio, al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0056/2012

BUENOS AIRES, 29 DE MAYO DE 2012

VISTO el Expediente IUNA N° 1/153/11, por el cual tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la Obra denominada “Puesta en Valor Sede French 3614”; y, **CONSIDERANDO**

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE suscribió el Convenio de Adhesión con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, donde la mencionada cartera ministerial se compromete a prestar la asistencia financiera necesaria para la realización de la obra mencionada en el Visto.

Que ese contrato prevé un financiamiento tope, por parte del Ministerio, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.381.961,81).

Que con fecha 24 de febrero de 2012 se llamó a Licitación Pública la obra mencionada en el Visto, mediante Resolución IUNA N° 0020/12.

Que hubo una sola empresa oferente cuya oferta resultó excesiva, en virtud de lo cual la citada Licitación fue declarada fracasada.

Que en el marco de lo expuesto, el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio presentó un informe manifestando la urgencia que existía en realizar un nuevo llamado a licitación a fin de no dilatar la puesta en marcha del proyecto en cuestión, así como también informó que se optimizaron los recursos existentes a fin de lograr los fines previstos respecto de la mencionada obra.

Que en virtud de ello, se procedió a adjuntar los Planos correspondientes con las modificaciones realizadas.

Que se adjuntaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Que se calculó el justiprecio para la citada contratación en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.381.961,81)

Que a fs. 379, la Dirección de Presupuesto informó que cuenta con

crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva.

Que la licitación debe ser tramitada por el IUNA conforme el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1023/01 (RCAN) y la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, con sus respectivas normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, y en lo que no se contraponga la Reglamentación aprobada por el Decreto 436/00 (Reglamento).

Que asimismo, conforme el programa y contrato citados, es de aplicación el Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas, el Pliego de Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y planos respectivos.

Que a los efectos de proceder a la convocatoria, y conforme lo previsto en el artículo 9º de la Ley 13.064 con la modificación introducida por el artículo 33º del RCAN, corresponde el llamado a Licitación Pública Nacional.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que intervino el Servicio Jurídico Permanente del IUNA emitiendo el Dictamen Nº 0044/12.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Licitación Pública Nacional en los términos de lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, para la realización de la obra denominada “PUESTA EN VALOR SEDE FRENCH 3614”, sita en la calle French 3.614 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos y la documentación licitatoria anexados al Expediente IUNA Nº 1/153/11.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al señor Emilio BRUSA, a la señora Ada SCATTARELLA, al señor Omar MAGGIO, a la Sra. Verónica CATOVSKY y al señor Fernando COUTO.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el señor Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación de la presente Licitación.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación, como asimismo en el órgano análogo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en un diario de tirada nacional por el término de ley.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio del IUNA, al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0057/2012

BUENOS AIRES, 30 DE MAYO DE 2012

VISTO el Expediente IUNA Nº 1/006/11 por el cual se solicita el llamado a contratación de la Obra “Accesibilidad, evacuaciones e instalación contra incendio en la Sede French del Departamento de Artes Dramáticas; y, **CONSIDERANDO**

Que con fecha 24 de febrero de 2012 se llamó a Licitación Pública la obra mencionada en el Visto, mediante Resolución IUNA Nº 0021/12.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones tramitó la publicación en el Boletín Oficial (fojas 255/269).

Que producida el Acta de Apertura de ofertas se presentó una sola oferta realizada por la empresa Zolmaco S.A. (fojas 448).

Que la Comisión Evaluadora consideró la oferta presentada como excesiva en relación al presupuesto oficial.

Que siendo el presupuesto para el llamado a la presente Licitación de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$774.836), la empresa Zolmaco S.A. presentó una oferta por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$) 1.800.00.-)

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo normado por la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos, por el Decreto Nº 436/00, por el Decreto 1023/01 y en virtud de lo establecido en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y en el Anexo I de la Resolución IUNA Nº 530/00;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar FRACASADO el llamado a Licitación de la Obra “Accesibilidad, evacuaciones e instalación contra incendio en la sede French del Departamento de Artes Dramáticas”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico- Legales; a la Secretaría de Asuntos Económico–Financieros – Área Compras y Contrataciones; a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio; al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0058/2012

BUENOS AIRES, 30 DE MAYO DE 2012

VISTO el Expediente IUNA Nº 1/175/12; y **CONSIDERANDO**

Que en las actuaciones mencionadas en el Visto, la Lic. María Fernanda FONTÁN denunciara un hecho ocurrido en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, acontecido el día 3 de abril de 2012 entre ella y la agente Andrea ORTIGOZA.

Que los hechos denunciados ameritan una investigación.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el Artículo 3º -Titulo I- del Decreto 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario administrativo.

Que el Decreto 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00, obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; el Artículo 44 del Decreto 467/99; y de las facultades conferidas por el Artículo 32, incisos d) y e) del Estatuto Provisorio del IUNA y los Artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar responsabilidades del caso.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructor sumariante a la Dra. Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico- Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Sumariales mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0059/2012

BUENOS AIRES, 4 DE JUNIO DE 2012

VISTO el Expediente IUNA Nº 1/195/12 y los Decretos 436/00 y 1023/01 - Régimen de Contrataciones del Estado -; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución IUNA Nº 0021/12 se procedió al llamado a Licitación Pública con fecha 24 de febrero de 2012 de la Obra “Accesibilidad, evacuación e instalación contra incendio de la sede French del Departamento de Artes Dramáticas”.

Que la misma resultó fracasada.

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio informó que los sucesivos fracasos y las condiciones objetivas en cuanto a la necesidad imperante de contar con la obra a fin de permitir el pleno funcionamiento de la sede afectada, ameritan un llamado a contratación en forma urgente.

Que, asimismo, y dadas las experiencias previas también manifestó la necesidad de reformular el pliego licitatorio y ejecutar la obra correspondiente a la instalación de agua contra incendio, que se encuentra incorporada al programa, conforme las nuevas especificaciones, a fin de optimizar y dar celeridad al nuevo proceso de contratación.

Que en el marco de la situación planteada corresponde proceder a efectuar la contratación reseñada, que en atención al carácter de urgente de la misma debe seguir el procedimiento de Contratación Directa previsto en el artículo 25, inc. d), apartado 5) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1023/01 y reglamentado por el Decreto 436/00 en los artículos 21, inc. e) y 26, inc. d) del Anexo.

Que asimismo se ha informado el costo estimado es de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$) 195.000.-)

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva, por el monto precedentemente citado, fs. 5.

Que se han agregado los Pliegos de Cláusulas Generales, Particulares y Técnicas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos Nº 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Específicas.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y la Sra. Verónica Catovsky.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros

- Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0060/2012

BUENOS AIRES, 4 DE JUNIO DE 2012

VISTO el Expediente IUNA Nº 1/194/12 y los Decretos 436/00 y 1023/01 -Régimen de Contrataciones del Estado-; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución IUNA Nº 0021/12 se procedió al llamado a Licitación Pública con fecha 24 de febrero de 2012 de la Obra “Accesibilidad, evacuación e instalación contra incendio de la sede French del Departamento de Artes Dramáticas”.

Que la misma resultó fracasada.

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio informó que los sucesivos fracasos y las condiciones objetivas en cuanto a la necesidad imperante de contar con la obra a fin de permitir el pleno funcionamiento de la sede afectada, ameritan un llamado a contratación en forma urgente.

Que, asimismo, y dadas las experiencias previas también manifestó la necesidad de reformular el pliego licitatorio y ejecutar la obra correspondiente a la provisión y montaje de los medios electromecánicos de elevación, que se encuentra incorporada al programa, conforme las nuevas especificaciones, a fin de optimizar y dar celeridad al nuevo proceso de contratación.

Que en el marco de la situación planteada corresponde proceder a efectuar la contratación reseñada, que en atención al carácter de urgente de la misma debe seguir el procedimiento de Contratación Directa previsto en el artículo 25, inc. d), apartado 5) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1023/01 y reglamentado por el Decreto 436/00 en los artículos 21, inc. e) y 26, inc. d) del Anexo.

Que asimismo se ha informado el costo estimado es de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$) 250.880.-)

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria

preventiva, por el monto precedentemente citado, fs. 5. Que se han agregado los Pliegos de Cláusulas Generales, Particulares y Técnicas. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente. Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inc. a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Contratación Directa. ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Específicas. ARTICULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y la Sra. Verónica Catovsky. ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación de la presente contratación. ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0061/2012

BUENOS AIRES, 4 DE JUNIO DE 2012

VISTO el Expediente IUNA N° 1/201/12 y los Decretos 436/00 y 1023/01-Régimen de Contrataciones del Estado-; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución IUNA N° 0021/12 se procedió al llamado a Licitación Pública con fecha 24 de febrero de 2012 de la Obra “Accesibilidad, evacuación e instalación contra incendio de la sede French del Departamento de Artes Dramáticas”.

Que la misma resultó fracasada.

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio informó que los sucesivos fracasos y las condiciones objetivas en cuanto a la necesidad imperante de contar con la obra a fin de permitir el pleno funcionamiento de la sede afectada, ameritan un llamado a contratación en forma urgente.

Que, asimismo, y dadas las experiencias previas, también manifestó la necesidad de reformular el pliego licitatorio y ejecutar la obra correspondiente a la Obra Civil, Evacuación y Accesibilidad, que se encuentra incorporada al programa, conforme las nuevas especificaciones, a fin de optimizar y dar celeridad al nuevo proceso de contratación.

Que en el marco de la situación planteada corresponde proceder a efectuar la contratación reseñada, que en atención al carácter de urgente de la misma debe seguir el procedimiento de Contratación Directa previsto en el artículo 25, inc. d), apartado 5) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01 y reglamentado por el Decreto 436/00 en los artículos 21, inc. e) y 26, inc. d) del Anexo.

Que asimismo se ha informado el costo estimado es de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 443.003.-).

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva, por el monto precedentemente citado, fs. 5. Que se han agregado los Pliegos de Cláusulas Generales, Particulares y Técnicas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inc. a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que se tramitará mediante el sistema de Contratación Directa. ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y específicas. ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y la Sra. Verónica Catovsky. ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación de la presente contratación. ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros

- Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0062/2012

BUENOS AIRES, 4 DE JUNIO DE 2012

VISTO el Expediente IUNA N° 1/183/12; y,

CONSIDERANDO

Que a través de los actuados mencionados en el Visto, el Sr. Pablo TOGNERI efectuara una denuncia por afiches pegados en el Decanato del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” injuriando a la agente María Gimena MAZZEI.

Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación. Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, a tales fines se hace necesario el dictado de un acto administrativo.

Que el Decreto 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00, obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; el Artículo 44 del Decreto 467/99; el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA y los Artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00, Anexo I;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar

los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades del caso. ARTÍCULO 2º.- Designar instructor sumariante a la abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, al Departamento de Artes Visuales, a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0063/2012

BUENOS AIRES, 4 DE JUNIO DE 2012

VISTO la Resolución IUNA N° 0335/10 y el Artículo 32, inciso f) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se designara al señor Martín Miguel GUARDIA, titular DNI N° 24.266.438, en un cargo del agrupamiento administrativo – planta transitoria – categoría 2, a cargo de la Tesorería de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el señor Martín Miguel GUARDIA ha manifestado su renuncia a partir del 30 de abril de 2012 por razones de índole estrictamente personal.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inc. i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que mediante el Artículo mencionado en el Visto, la Rectora de esta Institución posee la facultad de organizar las Secretarías del Rectorado del IUNA.

Que la presente norma asimismo se dicta de acuerdo a los términos del Artículo 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en función de las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f) y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 1º de mayo de 2012 la renuncia presentada por el señor C.P.N. Martín Miguel GUARDIA, titular DNI N° 24.266.438, en un cargo del agrupamiento administrativo – planta transitoria – categoría 2, a cargo de la Tesorería de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por el señor C.P.N. Martín Miguel GUARDIA, durante su gestión a cargo de la Tesorería de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos y al Área Liquidaciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0064/2012

BUENOS AIRES, 4 DE JUNIO DE 2012

VISTO la necesidad de proveer de personal a la Tesorería de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Asuntos Económico Financieros ha propuesto la designación de la C.P.N. Cecilia GARCÍA a cargo de la Tesorería. Que la profesional convocada acredita antecedentes y experiencia suficiente para desempeñar las funciones del cargo a cubrir.

Que corresponde designar a la profesional mencionada en un cargo del agrupamiento administrativo – planta transitoria – categoría 2, a partir del 1º de junio de 2012.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 29 de la Ley 24.521 y el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la C.P.N. Cecilia GARCÍA, titular DNI N° 29.170.518, en un cargo del Agrupamiento Administrativo – planta transitoria – categoría 2, a cargo de la Tesorería de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, a partir del 1º de junio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al inciso 1, Partida principal 1, correspondiente al Presupuesto 2012 de este IUNA, Contribución Gobierno Fuente 11.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0065/2012

BUENOS AIRES, 11 DE JUNIO DE 2012

VISTO el Expediente IUNA N° 1/156/12 Ref.: “s/ Nota N° 016/11-SIPE s/solicita la provisión de materiales eléctricos para las tareas de adecuación de los tableros de instalación eléctrica. -Contratación Directa N 06/12-” y, **CONSIDERANDO**

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio del IUNA ha solicitado la adquisición de materiales eléctricos para las tareas de adecuación de los tableros de instalación eléctrica de la sede Sánchez de Loria.

Que es aplicación a la presente contratación el “El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” (RCAN), aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 (Reglamento).

Que a fs. 6 del Expediente mencionado en el Visto se realizó la imputación preventiva por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 73.348,68).

Que a fs. 09/13 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el aprobado por Resolución ME N° 834/00.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que tomó intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente, emitiendo el Dictamen SAJL N° 051/12.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme las atribuciones establecidas en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Contratación Directa N° 06/12 en los términos de lo establecido en el Artículo 22º, inciso a) el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00, para la adquisición de materiales eléctricos para las tareas de adecuación de los tableros de instalación eléctrica de la sede Sánchez de Loria, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que obra a fs. 09/13 del Expediente IUNA N° 1/156/12 y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Emilio BRUSA, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Omar MAGGIO.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0066/2012

BUENOS AIRES, 12 DE JUNIO DE 2012

VISTO el Expediente IUNA N° 4/854/11; la Ley de 19.549 de Procedimientos Administrativos; el Decreto 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas-; y la Resolución IUNA N° 530/00; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se denunciara el supuesto hurto de TRES (3) computadoras de mesa completas, compuestas por monitor LCD, CPU, teclado y mouse; DOS (2) proyectores digitales marca EPSON y sus correspondientes valijas; UNA (1) filmadora marca SONY; DOS (2) radiograbadores color azul y negro; UN (1) teléfono-fax marca PANASONIC; y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA aproximadamente pertenecientes a la caja chica de la Secretaría de Extensión Universitaria y de la de Investigación del Departamento de Artes Visuales, ubicadas en el edificio sito en Bartolomé Mitre 1869, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la

investigación de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 44 del Decreto 467/99 ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y a partir de lo normado por el Artículo 29 de la Ley 24.521; por el Decreto 467/99; y en uso de las facultades legales previstas por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA; y los Artículos 3º y 4º de la Resolución IUNA 530/00;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados por el Decano del Departamento de Artes Visuales, Prof. Julio FLORES.

ARTÍCULO 2º.-Designar instructora sumariante a la Dra. Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales del IUNA, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0067/2012

BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2012

VISTO el Reglamento Electoral del IUNA, la Resolución IUNA N° 0032/12, el Acta 03/12 de la Junta Electoral Central; y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución IUNA N° 0032/12 se realizó la convocatoria a elecciones de representantes del Claustro de Estudiantes para los Consejos de Carrera, Consejos Departamentales y Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cuyos comicios se llevaron a cabo entre el 21 y el 24 de mayo de este año.

Que en lo referido al Departamento de Artes Audiovisuales se realizaron presentaciones ante la Junta Electoral Central, a las cuales dio tratamiento ese cuerpo, tal como consta en el Acta de fecha 11/6/12 mencionada en el **VISTO**.

Que la Junta Electoral Central, mediante dicha Acta, declaró la nulidad del acto eleccionario del Claustro de Estudiantes del Departamento de Artes Audiovisuales, a partir del conjunto de irregularidades detectadas en referencia a los Art. 17º, 18º, 24º, 26º y 28º del Reglamento Electoral del IUNA así como al Art. 114 (inc. 3) del Código Electoral Nacional, así como a las incongruencias encontradas en la documentación analizada.

Que corresponde realizar una inmediata convocatoria a elecciones, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos electorales de los estudiantes del Departamento de Artes Audiovisuales y la participación del claustro en el proceso electoral, atendiendo al cronograma académico del Departamento de Artes Audiovisuales.

Que el Reglamento Electoral prevé, entre otros actos, que: a) la convocatoria se realice con una antelación mínima de 45 días al acto eleccionario (Art. 35); b) los padrones electorales deban actualizarse con un mínimo de 30 días de anticipación (Art. 22); c) los respectivos

Consejos procedan a designar las Juntas Electorales (Arts. 10 y 11) y d) deba aprobarse un cronograma electoral. (Art. 25.)

Que se realiza la convocatoria a elecciones de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 del Reglamento Electoral y 53 del Código Electoral Nacional.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento Electoral y Artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elecciones de representantes por el Claustro Estudiantil del Departamento de Artes Audiovisuales ante el Consejo Departamental de la mencionada Unidad Académica y el Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2º.- Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial detallado en el Artículo 1º, los días 27 al 31 de agosto de 2012 en el horario y sede que fije la Junta Electoral Local del Departamento de Artes Audiovisuales, respetando un criterio amplio de participación. ARTÍCULO 3º.- Los términos y demás fechas para el desarrollo de la Convocatoria precedente, se prescriben en el Anexo I-CRONOGRAMA ELECTORAL-, que integra y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la Junta Electoral Local del Departamento de Audiovisuales. Comuníquese a la Junta Electoral Central, a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y dese amplia difusión en todas las carteleras de la Institución. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

CRONOGRAMA ELECTOR

Entre los días 27 al 31 de agosto de 2012 inclusive se llevará adelante el correspondiente acto comicial para la elección de representantes del Claustro Estudiantil, a los efectos de integrar el Consejo Departamental del Departamento de Artes Audiovisuales y el Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

La Junta Electoral Local del Departamento de Artes Audiovisuales establecerá dentro de dichos días el horario y las sedes de votación, con la mayor amplitud posible, a los efectos de garantizar la más amplia participación en los mismos.

1) De los padrones:

La actualización del Padrón Electoral Provisorio (Art. 4º y 23º del RE) se realizará y exhibirá entre los días 25 al 29 de junio de 2012.

El Padrón Electoral Definitivo deberá exhibirse los días 6 y 10 de julio de 2012, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a los mismos. Dicha fecha operará los días 11 y 12 de julio de 2012.

2) De las listas:

Las listas de candidatos correspondientes deberán presentarse ante la Junta Electoral Local hasta el día 6 de agosto de 2012, en los términos del Artículo 25º del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. Dicha fecha operará los días 7 y 8 de agosto de 2012.

Ante la existencia de recursos de apelación contra las decisiones de la Junta Electoral Local, las actuaciones y antecedentes deberán ser elevados a la Junta Electoral Central hasta día el 15 de agosto de 2012, en los términos del Artículo 19º del Reglamento Electoral.

3) De los comicios:

Fechas y horas del Acto Comicial: 27/08; 28/08; 29/08; 30/08 y 31/08/2012 en horario a determinar por la Junta Electoral Local.

Realizado el acto eleccionario y producido el dictamen respecto de la legalidad y validez de los comicios por parte de la Junta Electoral Local (Art. 28º Inc.17), los mismos podrán ser apelados por ante la Junta Electoral Central en los términos del Artículo 28 (Inc. 18) del Reglamento Electoral.

A los efectos de definir los plazos que no se encuentren consignados expresamente en el presente Anexo, deberán remitirse a lo enunciado en el Reglamento Electoral del IUNA.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0068/2012

BUENOS AIRES, 18 DE JUNIO DE 2012

VISTO el Expediente IUNA N° 1/205/12; y,

CONSIDERANDO

Que la agente MÜLLER, Cristina Sonia, titular DNI N° 14.526.561, ha solicitado licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de SEIS (6) meses.

Que la mencionada se desempeña en un cargo No Docente, categoría 5 del agrupamiento profesional, en el Área de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene Laboral del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la licencia solicitada se encuentra contemplada en el Artículo 100 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Decreto 366/06.

Por ello, y en virtud de lo normado por el Artículo 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521 y a partir de las funciones conferidas por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Concédase Licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 100 del CCT -Decreto 366/06- a la agente MÜLLER, Cristina Sonia, titular DNI N° 14.526.561, a partir del 15 de Mayo de 2012 y hasta el 15 de Noviembre de 2012, en el cargo No Docente Categoría 5 del agrupamiento profesional, en el Área de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene Laboral del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Coordinación del Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene Laboral, a la Secretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0069/2012

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2012

VISTO la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y,

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA, corresponde efectuar la transferencia de la 5º cuota para financiar los gastos en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el IUNA.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que estos fondos serán asignados a cuenta de lo que oportunamente se apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2012.

Que, por un error involuntario se omitió dictar el acto administrativo por el cual se aprobara formalmente la transferencia de la 4º cuota a las Unidades Académicas correspondiente al ejercicio 2012 para asignar a los gastos de funcionamiento detallados ut-supra, por el monto de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 105.600-), habiendo sido distribuido de forma exacta y con iguales montos a los detallados en el anexo de la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Transferir la 5º Cuota destinada a gastos de funcionamiento para los incisos 2, 3 y 4 a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en carácter de anticipo correspondiente al ejercicio 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 105.600-), de acuerdo a los importes que se consignan en la planilla anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, Archívese.

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

rectora

Liliana Demaio

vicerrectora

Susana Pires Mateus

secretaria general

María Martha Gigena

secretario de asuntos académicos

Damián Del Valle

secretaria de asuntos jurídico legales

Clara Picasso Achaval

secretaria de extensión cultural y bienestar estudiantil

Fernando Lerman

secretario de desarrollo y vinculación institucional

Daniel Wolkowicz

secretaria de investigación y posgrado

Mónica Kirchheimer

secretario de asuntos económico financieros

Eduardo Jorge Auzmendi

secretario de asuntos económico financieros

Carlos Gonzalez

secretario de infraestructura y planeamiento edilicio

Nicolás Escobari

IUNA Instituto Universitario Nacional del Arte

Azcúenaga 1129 | 5777.1300 | CABA | Argentina | C1115AAG

SDVI | www.iuna.edu.ar